

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 23 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las providencias judiciales a 30 idem linea. En los de prendadas a 10 y en los particulares a 20; las subastas a 15 céntimos linea.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Junio)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 48

#### ELECCIONES

Existiendo en el Ayuntamiento de Santoña cinco vacantes de Concejales que exceden de la tercera parte del número total de que se compone, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos artículos 46 y 47 de la Ley municipal, he acordado convocar a elección parcial para cubrir las indicadas vacantes, la que se verificará el día 13 de Julio próximo con sujeción a las reglas siguientes:

El domingo, 6, como anterior al de la elección y ante la Junta municipal del censo, tendrá lugar la designación de Interventores en la feria que previenen los artículos 18

y siguientes del Real Decreto de adactación de 25 de Noviembre de 1890.

El citado dia trece se verificará la elección de concejales, conforme en un todo á lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá efecto el jueves diez y siete. En este dia quedarán expuestas al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la utilidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que estos puedan alegar en su defensa, se ajustarán al Real decreto de 24 de Marzo.

Asimismo se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente a la Comisión provincial, y esta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.<sup>o</sup>, 6.<sup>o</sup> y 7.<sup>o</sup> del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente a todos los funcionarios que han de intervenir en la elección, que se ajusten a las disposiciones vigentes, á fin de no incurrir ni por omisión ni abandono en la sanción penal que establece la ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspeso, hasta el expresado dia 17 de Julio, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.<sup>o</sup> del artículo 91 de la citada Ley y puedan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 28 de Junio de 1902.—

El Gobernador,  
FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

### SECCION DE MINAS

Número 12.108

Don Román de Inguna y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Telesforo Santa Marina, vecino d<sup>o</sup> Castro-Urdiales, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Albertito», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado San Antón, término de Ayendelagua; Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan al N. con el río, E. con la mina «Segundas», S. con el regato del campijo, y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la estaca número 2 de la mina «Segunda» número 7751, de cuyo punto se medirán al O. 100 metros la primera estaca, de esta al S. 800 la segunda, de esta al E. 400 la tercera, de esta al N. 200 la cuarta, de esta al O. 300 la quinta y de esta al N. 600 metros llegando al punto partida quedando cerrado el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1902.—  
El Ingeniero Jefe.—P. A. A. González.

**Número 12.110**

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Alfredo Ezquerra, vecino del Astillero, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Carmina», de mineral de hierro, en término del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, que lindan al N., S. y O. con terreno común, y E. con la mina «Rica».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la cabaña de alcareda donde se medirán al S. 600 metros la primera estaca, de esta al O. 500 metros la segunda, de esta al N. 100 la tercera, de esta al E. 200 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta, y de esta al E. 300 metros intestando con el punto partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 7 de Enero de 1902.  
—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

**Número 12.111**

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Gustavo Pérez Iturrete, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 del actual una solicitud de concesión de 14 pertenencias con el nombre de «Ampación á Miledta» de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Hoyón, término de Ojeras, Ayuntamiento de Raínes, que lindan al S. y O. con el registro «Miledta» y otros.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO. ó sea la tercera estaca del registro «Miledta» solicitado por don José Rivas, el 31 de Octubre último, y se medirán al S. 200 metros la primera estaca, de esta al E. 200 la segunda, de esta al N. 400 la tercera, de esta al O. 500 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta, y con 300 al E. al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 8 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

# Gobierno civil DE LA **PROVINCIA DE SANTANDER** CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Liérganes la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Espinosa de los Monteros á Solares, Sección del Portillo de Lunada á Liérganes, se publica á continua-ión en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el art. 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 23 de Junio de 1902

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO;

**RÉLACION QUÉ SE CITA****Término municipal de Liérganes**

Núm de orden	Clase de las fincas	N o m b r e s de los dueños ó propietarios	Residencia	Nombres de los colonos	Residencia	S i t i o donde radica la finca
1	Labrant.	Victoriano Cobos	Liérganes	El mismo	Liérganes	Anguitina
2	dem.	Manuel Fernández	idem	idem	idem	idem

**COMING** **SOON**  
TO  
**NETFLIX**

## BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

**ESTADO** comprendo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de Mayo ultimo.

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Junio de 1902.

El Vicepresidente

*JOSE L. GARCIA OREGON*

*El Secretario,  
ANTONIO PERAL*

# Junta Provincial de Instrucción Pública de Santander

## AÑO DE 1902.—CONCURSO ÚNICO DEL MES DE MARZO

### ESCUELAS COMPLETAS DE NIÑAS

Relación nominal, por orden de méritos, de las Maestras que han tomado parte en el concurso

NOMBRES	Clasé del titulo	Tiempo de servicio			Mayor sueldo legal distri- tado — Ptas.	Ese u o la que sirve	Plaza que prestarán que se ocupase	Escuela
		En la categoría	En la enseñanza	Días,...				
1 D.ª Damiana Garrido Sanz	Elemental	19	6	20	8	625	Carabias	Renedo
2 María Baños Oti	Idem	18	5	23	4	625	Elechas	Renedo
3 Antonia Cañedo Guinea	Superior	12	6	17	6	625	Olivedillo de Poza (Burgos)	Regules, Ren., Lastras y Anievas Regules
4 Dominica Muñio Romance	Idem	4	8	12	5	625	Rasines	Ren., Anievas, Lastras y Regules Anievas
5 Felisa Hernández	Idem	4	3	2	6	625	San Martín de Vitasufre	Renedo
6 María Socorro Cos Gómez	Elemental	3	2	4	6	625	Rubi de Braemonte (Valladolid)	Renedo
7 P. M.ª Rosa Tejera García	Superior	1	10	28	12	22	Golsa	Renedo y Anievas
8 Elisa Ruiz Diez	Idem	1	2	28	10	7	13	625 Valdearcos de la Vega (Valladolid)
9 María Pilar Pasarón	Idem	3	5	22	9	3	19	593 Santiago de Tobilosa (Burgos)
10 María Luz González	Idem	10	9	14	12	1	9	500 San Pantaleón de Aras
11 Avelina González García	Idem	8	6	19	9	9	24	500 Ruijas y Bustillo
12 Juana Diego Duque	Idem	5	7	22	9	9	15	500 Turieno
13 Sofía Portaventura Sibaja	Idem	5	3	17	7	8	9	500 Güenecas
14 Josefina Fernández Mayo	Idem	3	5	20	8	7	7	500 Veguilla y Ajedo
15 Anastasia Quincoces	Idem	3	1	20	8	9	20	500 Los Temares
16 Isabel Ibáñez Diaz	Superior	2	7	25	3	0	26	Villorquita del Páramo (Palencia)
Elemental	1	3	4	10	2	14	500 Camparrubia (Valladolid)	Renedo, Anievas, Regules, Lastras y Astillero (sustitución)
Ezequiel Villalba Olmedo								Ren., Anievas, Regules y Lastras

Número de orden..

## LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y del cuádruplo de veinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877;

### Voto

#### CONCEJALES

D. Feliciano de la Vega y Campo  
Félix Otero Tijera  
Policarpo Colás y Sánchez  
Pedro Porres Trecha  
Polidoro Puente Gargolla  
Pedro Sisniega Nates  
Lorenzo Diego Fernández  
Ubaldo Sanromán Morlote  
Florentino Rivero Ruiz  
Benito Layna del Olmo

#### CONTRIBUYENTES

Agüera Bustillo, Juan  
Alonso Madrazo, José  
Arriaga, Alejandro  
Alonso Manteca, Justo  
Buega Calvo, Alejandro  
Bustillo, José  
Cagiga Abascal, Manuel  
Cagiga Torre, Leopoldo  
Cerecedo Ezquerra, José  
Campo Somarriba, Matías  
Cornejo Sisniega, Gumersindo  
Cariaga, Pedro  
Diego Maza, Antonio  
Diez Cerecedo, Eusebio  
Fernández Ortiz, José  
Fernández Canales, Anselmo  
Fernández, Laureano  
Fernández, Vicente  
Gándara Arenas, Laureano  
Gándara Arenas, Ricardo  
Gándara Arenas, Alejandro  
Gómez Sierra, Ramón  
Laso Gutiérrez, Melchor  
Lavín Gómez, Joaquín  
López, Florentino  
Maza Río, Guillermo  
Martínez, Gregorio  
Maza Cano, Antonio  
Pacheco Vega, Manuel  
Palacio, Antonio  
Rugama Osorio, Antonio  
Ruiz Escalera, Luis  
Ruiz Cueto, Isaac  
Rivas Arronte, Ignacio  
Sainz Trápaga, Francisco  
Santayana González, Domingo  
Setién Lavin, José  
Vega Madrid, Gabino  
Vega Gómez, Ramón  
Viñuela Campo, Adelio

Vto 26 de Febrero de 1902. - El Alcalde, FÉLIX OTERO

		Velazquez (Valdilema)			
1.	Antonia Merillas Adalia	Superior			
1.	Idem	Idem	1 21	4 7	24 500
2.	Idem	Idem	» 1 6	8 1	26 500
3.	Elemental	Elemental	2 3	9 7	5 12 468,75
4.	Idem	Idem	8 9	27 10	» 12 400
5.	Idem	Idem	3 6	» 6	9 12 400
6.	Superior	Superior	3 3	4 4	6 16 400
7.	Elemental	Elemental	2 2	7 28	1 1 400
8.	Superior	Superior	» 5	7 8	7 18 400
9.	Elemental	Elemental	14 2	25 14	2 25 375
10.					Obregón
11.					Las Rozas
12.					375
13.					Las Rozas
14.					18
15.					18
16.					150
17.					Bustignade
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					
36.					
37.					
38.					
39.					
40.					
41.					
42.					
43.					
44.					
45.					
46.					
47.					
48.					
49.					
50.					
51.					
52.					
53.					
54.					
55.					
56.					
57.					
58.					
59.					
60.					
61.					
62.					
63.					
64.					
65.					
66.					
67.					
68.					
69.					
70.					
71.					
72.					
73.					
74.					
75.					
76.					
77.					
78.					
79.					
80.					
81.					
82.					
83.					
84.					
85.					
86.					
87.					
88.					
89.					
90.					
91.					
92.					
93.					
94.					
95.					
96.					
97.					
98.					
99.					
100.					
101.					
102.					
103.					
104.					
105.					
106.					
107.					
108.					
109.					
110.					
111.					
112.					
113.					
114.					
115.					
116.					
117.					
118.					
119.					
120.					
121.					
122.					
123.					
124.					
125.					
126.					
127.					
128.					
129.					
130.					
131.					
132.					
133.					
134.					
135.					
136.					
137.					
138.					
139.					
140.					
141.					
142.					
143.					
144.					
145.					
146.					
147.					
148.					
149.					
150.					
151.					
152.					
153.					
154.					
155.					
156.					
157.					
158.					
159.					
160.					
161.					
162.					
163.					
164.					
165.					
166.					
167.					
168.					
169.					
170.					
171.					
172.					
173.					
174.					
175.					
176.					
177.					
178.					
179.					
180.					
181.					
182.					
183.					
184.					
185.					
186.					
187.					
188.					
189.					
190.					
191.					
192.					
193.					
194.					
195.					
196.					
197.					
198.					
199.					
200.					
201.	</				

# ADMINISTRACIÓN DE COMUNICACIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION de los industriales de esta capital declarados fallecidos que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 153 del v.º mismo Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio.

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión ó industria que ejercian	Fecha en que fue declarada la insolvencia	Cantidad por que ha sido tallida		Importe — Pesetas
			Importe — Pesetas	Presupuesto Presupuesto Pesetas	
Don Ramón Haya	Coloniales por mayor	5 Abril 1902	1.330 95	1.330 95	
El mismo	Comisionista con muestra	id.	157 26	157 26	
» Vicente Arias	Abacería	18 Abril 1902	50 03	50 03	
» Julio Méndez	Comisionista muestrario	id.	131 05	131 05	
» Ulpiano Suárez	Taberaria	id.	42 89	42 89	
» Petra Caneledo	Profesora en partes	id.	44 80	44 80	
» Isidro Carrasco	Periódico anunciatior NOTORIEGO	id.	11 91	11 91	
» Bernardina Valdor	Taberna	id.	85 78	85 78	
» Juana Collado	Carnes frescas, cordero	17 Abril 1902	46 22	46 22	
» Carolina Sanjuán	Idem	id.	46 22	46 22	
» Felipa Torre	Idem	id.	46 22	46 22	
» Emilia Callejo	Idem	id.	46 22	46 22	
» María Portillo	Idem	id.	46 22	46 22	
» Manuela Noriega	Idem	id.	46 22	46 22	
» Silvèria Solano	Idem	id.	46 22	46 22	
» Tomasa Diego	Tocino por menor	18 Abril 1902	53 61	53 61	
» Diego Hernández	Aceite y vinagre	id.	21 45	21 45	
» Valeriano García	Idem	id.	21 44	21 44	
» Florentina González	Taberna	id.	85 78	85 78	
» Manuel Suárez	Casa huéspedes	id.	14 30	14 30	
» Juan Ondarreta	Figón	id.	19 30	19 30	
» Saturnino Díaz	Casa huéspedes	id.	21 44	21 44	
» Pedro Pérez	Acete y vinagre	id.	20 72	20 72	
» Juan M. Alonso	Carpintero	id.	41 46	41 46	
» Leandro Herrera	Zapatero	id.	11 44	11 44	
» Tiburcio Arribalaga	Tabajero	id.	27 54	27 54	
» Cipriano Ruiz Aspíazu	Ebanista	28 Abril 1902	—	—	

Francisco Lavir	Tornero	20 Julio 1901	1900
Casimiro Ceballos	Carnes frescas	id.	82 91
Manuel Muñoz	Fábrica de salazón	id.	368 84
Aguirre Plaza	Peluquero	id.	171 56
Donato Aturo Fernández	Cafe económico	id.	"
Joaquín Velasco González	Figón	Dif. <sup>a</sup>	62 19
Feliciano Crespo	Tratante en lana	Dif. <sup>a</sup>	46 22
Rafael Fernández	Corredor de fincas	Dif. <sup>a</sup>	276 63
TOTALS.....		1.768 64	85 78
4.205 88		23 10	28 60
		320 24	225 88

Santander 17 de Junio de 1902.— El Administrador de Contribuciones, Narciso López-Montenegro. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda, A. Valgañón.

## Administración de Propiedades

### Y DERECHOS DEL ESTADO

#### SUBASTA

En virtud de las facultades que me están conferidas por el art. 2.º del Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y lo dispuesto en el artículo 5.º del mismo Reglamento, de conformidad con lo propuesto por el señor Ingeniero Jefe de la tercera región, he acordado, con fecha 23 del presente mes, sacar á pública subasta 6 robles que han sido tasados en 6 pesetas y que se hallan depositados en el Ayuntamiento de Villafuerte.

La subasta tendrá lugar en el referido Ayuntamiento el día 15 de Julio próximo á las doce en punto.

Santander 24 de Junio de 1902.  
— El Administrador, Alfredo de Mazarredo.— El Delegado, A. Valgañón.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Torrelavega

Don Florencio Ceruti de Castañeda, Varón de Peramola y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Declarados prófugos por el mismo los mozos del reemplazo actual y que á continuación se expresan, á consecuencia de no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados, sin posteriormente, no habiendo justificado tampoco motivo alguno que les dispensara la asistencia al mencionado acto, se les llama por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio.

Ruego, pues, á todas las autoridades, se dignen ordenar la busca, captura y conducción de referidos prófugos entregándolos á esta Alcaldía ó á la expresada Comisión; y hago esta súplica en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII y de la Reina Regente del Reino.

Dado en Torrelavega á 3 de Mayo de 1902.— Florencio Ceruti.

#### NOMBRES

Máximo Carril Echevarría  
Silverio García  
Quintin Infante Herrero  
José López Gómez  
Avelardo Díaz Arconada

Tiburcio Ruiz Aguado  
Guzmán Lledías Torre  
José Co'ana Diego  
Máximo Herrero Rojas  
Indalecio Rivero  
Hermenegildo García  
Miguel Martín Cué  
Higinio Llano Gómez  
Benito Velasco Pérez  
Rafael García Gutiérrez  
Cesar Ibañez Gutiérrez  
Pedro Galana Puente  
Emiliano Salces Fraile  
Atanasio García  
Atilano Martínez Saiz  
Alfredo Díaz Marqués  
Adolfo Fernández Velarde  
Eugenio Serrano Gutiérrez  
Francisco Manuel  
Eusebio Fernández Pedraja  
Manuel Combraños Mata  
Evaristo Sánchez Suárez  
Primitivo Fernández Fernández  
Manuel Fernández Fernández  
Adrián Iglesias  
José Gómez González  
Matías Carreras Alvarez  
Gamersindo Martínez Díaz

### Ayuntamiento de Pesquera

Los repartos adicionales afectos a contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, mandados formar con arreglo á la ley de presupuestos; se hallan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento; á los efectos de reclamación.

Pesquera 4 de Junio de 1902.— El Alcalde accidental, Juan Ruiz;

### Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

No habiendo comparecido los mozos Márcos, hijo de padres desconocidos, Aureliano Gómez; hijo natural de Carmen y Miguel, Simón Garrido, hijo de Alvaro y Froilana, números seis, ocho y diez respectivamente del sorteo del año actual á ninguna de las operaciones de la quinta, no obstante haber sido citados en forma legal, se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos con sujeción á las disposiciones de los artículos 107 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad para ser puestos ante la Comisión mixta; apercibidos de que se tratarán en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sirvan procurar su busca, y captura y remisión á este Ayuntamiento de los mencionados prófugos á disposición de la Comisión mixta.

Cabezón de Liébana 22 de Mayo de 1902.—Cesáreo Camacho.

### Providencias judiciales

DON PEDRO A. GAGO, Presidente accidental del Tribunal contencioso administrativo;

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, promovido por el Procurador don Pablo Polidara, en representación de don Higinio Morate Ruiz, jornalero y vecino de esta ciudad, contra la resolución dictada por el señor Gobernador civil de esta provincia, en treinta y uno de Mayo último, desestimando la alzada interpuesta contra un acuerdo del Ayuntamiento de esta ciudad, que rescindió el contrato celebrado con el Morate para el suministro de raciones á los presos de la Cárcel, ha acordado este Tribunal anunciar en el BOLETÍN OFICIAL la interposición del recurso para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él á la administración:

Dado en Santander á veintisiete de Junio de mil novecientos dos.—Pedro A. Gago.—Por su mandado, Ramón Pérez.

DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES, Juez de primera instancia de Santander y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que por el Procurador don Fernando Alvarez Barreiro, en nombre y con poder bastante de doña Rosalía San Pedro González de Escalante, casada, mayor de edad, propietaria y vecina de Cabezón de la Sal; ha presentado ante este Juzgado de primera instancia demanda para que se la declare única heredataria á él fallecido en los bienes selictos por don Ricardo Suárez San Pedro, procedentes de su abuela materna doña María Concepción González Escalante; declarados reservables por sentencia firme de este Juzgado, de primero de Junio de mil ochocientos noventa y seis, conforme al artículo ochocientos once del Código Civil, y fijados por acuerdo entre los interesados, en escritura de veintiún

uno de Septiembre de mil ochocientos noventa y seis, ante el Notario de esta ciudad don Tirso de la Torre Izquierdo.

Y conforme á lo dispuesto en el artículo mil ciento seis y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil; por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á los bienes referidos, para que comparezcan á deducirlo en término de seis meses, á contar desde la fecha de la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid*; y se hace constar: que el don Ricardo Suárez San Pedro, era natural de Nueva Orleans, de diecisiete años, estudiante y domiciliado en Madrid, que falleció en Pendueles el veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en estado de soltero, no dejó sucesión; era hijo legítimo del Excmo. señor don Miguel Suárez Guanes y doña Elena San Pedro y Escalante, que otorgó testamento ante el Notario de Celombrés don Baldomero Suárez Coronas, en referido pueblo de Pendueles, el veinte de Agosto del mismo año; y promueve el juicio la doña Rosalía San Pedro y González Escalante, hermana de la madre del finado don Ricardo Suárez San Pedro.

Santa de diez y nueve Junio mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Jesús Escobio.

### CEDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de instrucción de Santander y su partido; en providencia dictada en causa por atentado á los agentes de la autoridad, contra Ramón Hernández Zainanillo; tiene acordado se cite en forma legal á la sujeto que luego se dirá, para que dentro del término de diez días, desde la inserción en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Santander, Santa Lucía, uno, cuarto, á prestar declaración en el sumario referido bajo apertibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida la parará el perjuicio á que haya lugar.

Una mujer, que se decía era de Ganzo, y desembarcó en Santander la noche del ocho de Febrero último del ferrocarril de Santander á Bilbao é iba á la calle de Peña-Herbosa.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á trece de Junio de mil novecientos dos.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ELADIO CEANO VIVAS, Teniente de Navío de la Armada, Juez instructor del expediente de prófugo, contra el inscripto Francisco Bayas Aliaga, que no se presentó para ingresar en servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que por Decreto del Excmo. señor Capitán General del Departamento de Ferrol, fecha diez del actual, recibido en dicho expediente de prófugo, la mencionada superior autoridad concede un nuevo plazo de dos meses para que efectúe la presentación correspondiente el citado inscripto de Francisco Bayas Aliaga.

Santander 23 de Junio 1902.—Eladio Ceano Vivas.

### Anuncios particulares

Gran Hotel - Restaurant  
**EL CUARTELILLO**  
de  
Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono —Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

**Epifanía Muñoz**  
Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.  
Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.